Oficio No. 1186
Villavicencio, 03 de noviembre de 2020

Señores
BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, CONGENTE, BANCO ITAÚ, BANCO AV VILLAS, BANCO BOGOTÁ, BANCO AGRARIO, BANCO W, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, CITY BANK, COOMEVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO OCCIDENTE, FALABELLA y BANCOLOMBIA
Ciudad

Ref. Proceso Nº: 500013110004 2019 00311 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YULY PAOLA SALGADO ZUÑIGA
Demandado: CARLOS ANTONIO PÉREZ RIPOLL

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha veintitrés (23) de octubre de 2020 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle que se **DECRETÓ** el levantamiento de la medida de embargo y retención de los dineros que tenga depositados en cualquier modalidad de captación financiera el demandado CARLOS ANTONIO PÉREZ RIPOLL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.070.406. Medida decretada en auto notificado por estado el día 23 de agosto de 2019.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30d776435e14e44f4130ac469f7f71c867d82bf348bbe4451aaf3dfd3634f817**
Documento generado en 05/11/2020 06:38:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica